

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 18 de enero de 2010 OFICIO-CIRCULAR F- 01/10

ASUNTO:

Actualización del Sistema Estadístico del Sector Afianzador (SESAF).- Se comunica entrega de la

versión 6.0.

A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

Mediante Circulares F-13.3 y F-13.3.1, emitidas por esta Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2006 y 26 de marzo de 2009 respectivamente, esta Comisión dio a conocer el Sistema Estadístico del Sector Afianzador (SESAF), así como la estructura de dicho Sistema y la forma y términos para su entrega. Asimismo, en la Disposición Primera de la citada Circular F-13.3, se señala entre otros, que la información estadística deberá ser presentada empleando la versión más reciente del programa de cómputo, que para tales efectos proporcione esta Comisión.

Al respecto, se comunica a esas instituciones que, a partir del primer trimestre de 2010, para reportar la información de cuenta, se deberá utilizar una nueva versión de dicho programa de cómputo, misma que será proporcionada a cada institución, en el momento en que presente la información correspondiente al cuarto trimestre de 2009. La información del cuarto trimestre de 2009 se deberá entregar en disquette de 3½ y en el archivo denominado "SESAF 5.0.xls". Para este último efecto, deberán presentarse a más tardar, el día 31 de enero de 2010, en la Dirección de Vigilancia Actuarial de esta Comisión, sita en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre 1 Sur, Primer Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

El Presidente

LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

A P. Mul